

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 441

DEL 2001

"Por la cual se asigna numeración a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE ARMENIA. TELEARMENIA S.A. E.S.P."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia, así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia;

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE ARMENIA. TELEARMENIA S.A. E.S.P., mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones el 14 de septiembre de 2001, bajo el número 302706, solicitó la asignación de numeración para la ciudad de Armenia y los municipios de Circasia, La Tebaida, Monteriego y Quimbaya poblaciones que se encuentran ubicadas en el Departamento de Quindío.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE ARMENIA. TELEARMENIA S.A. E.S.P., cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración, según consta en el memorando del 2 de octubre del año en curso, suscrito por los funcionarios designados para tal fin, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 280 del 18 de octubre del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO I. Asignar provisionalmente a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE ARMENIA. TELEARMENIA S.A. E.S.P, numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION:

6

BLOQUES DE NUMERACION:

- 16.500 números, para el uso de los abonados de Armenia:

73685XX
73686XX
73687XX
73688XX
73689XX
7369XXX
737XXXX
7380XXX
7381XXX
7382XXX
7383XXX
7384XXX

- 200 números, para el uso de los abonados de La Tebaida:

75500XX
75501XX

- 200 números, para el uso de los abonados de Montenegro:

75300XX
75301XX

- 200 números, para el uso de los abonados de Circasia:

75900XX
75901XX

- 200 números, para el uso de los abonados de Quimbaya:

75290XX
75291XX

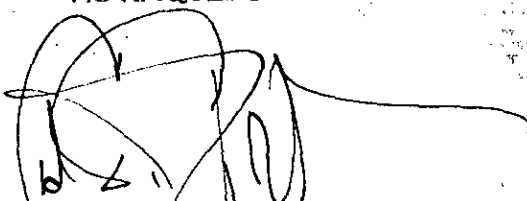
31 OCT 2001

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE ARMENIA TELEARMENIA S.A. E.S.P. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO BALEN y VALENZUELA

Director Ejecutivo


SSR/CXB

Rad: 302706

by